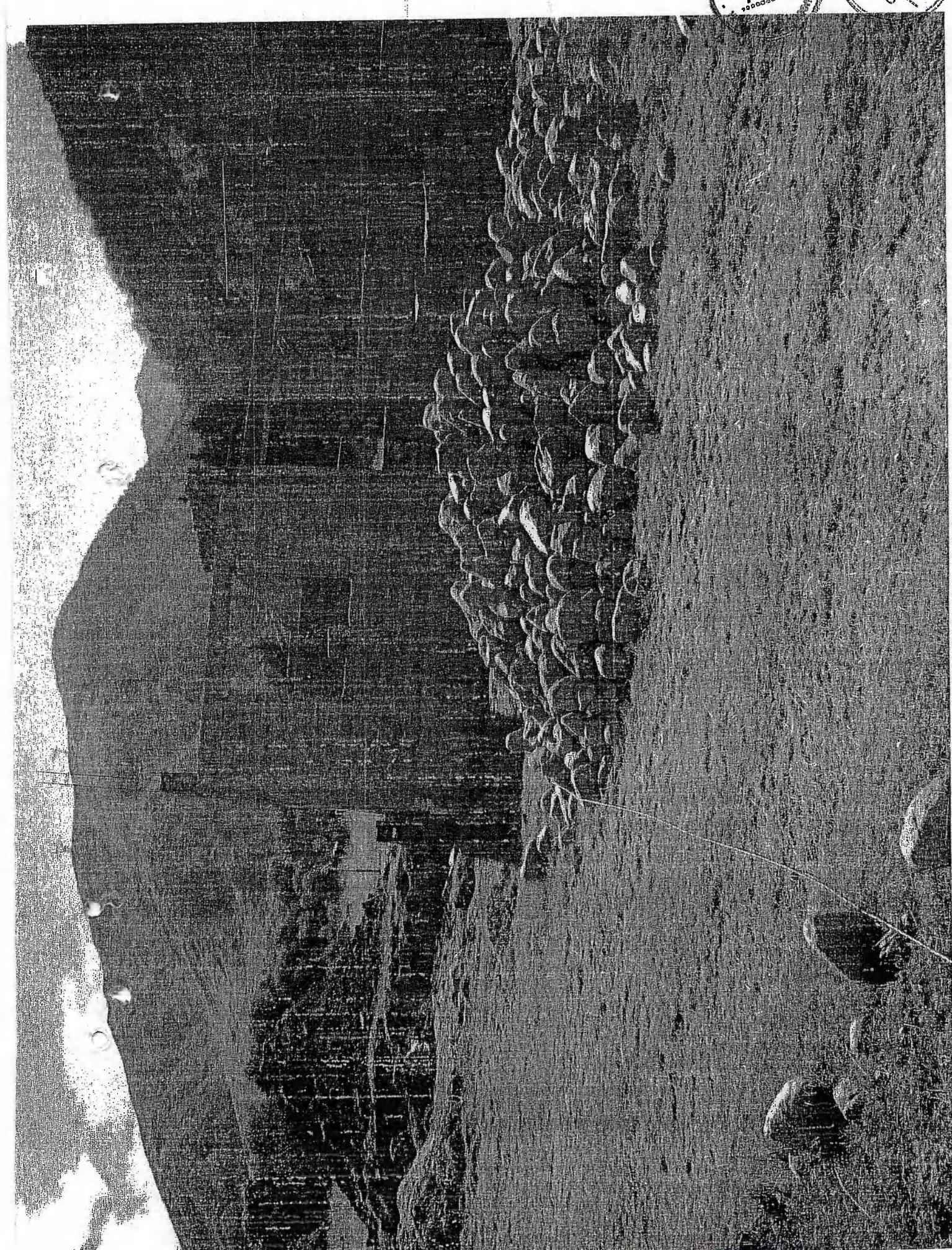


116

FOLIO



BENJAMIN EUGENIO RIVERA
ABOGADO
MAT. PROV 5699
MAT. FED. T. 98. Fº 879
FISCALIA DE ESTADO

EXPEDIENTE N° 22243/12

SAN MIGUEL de TUCUMAN, 13-09-2012

PASE al Sr. *Ornel H. Salvo* a sus efectos



[Signature]
LILIANA M. BASCARY
D.G. INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO

[Signature]
BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV 5599
MAT. FED. 98 - Fº 879
FISCALIA DE ESTADO



Dpto. Inmuebles Fiscales
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre del 2.012.-

EXPTE. N° 21543/377-2012 Y AGREGADO N° 22243/377-2012 - REF. SOLICITUD DE INFORMACION S/ INMUEBLE FISCAL PADRON CATASTRAL N° 281.359 – DPTO. TAFI DEL VALLE.-

**A LA DIRECTORA JUDICIAL
DE FISCALIA DE ESTADO
Dra. ADRIANA ALTUBE DE GONZALEZ N.
S _____ / _____ D**

Visto el expediente de referencia por el cual a fojas 01 y 02 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita a esta Dirección informe sobre el carácter que detenta el Inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 281.359 y que se remita la totalidad de la documentación respecto al mismo, cuya usurpación fue denunciada por el Departamento Inmuebles Fiscales; al efecto se informa que:

- En fecha 30 de Noviembre del año 1.940 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia sancionaron la Ley N° 1.829 declarando de Utilidad Publica y sujeto a expropiación 211Has. en el lugar denominado “La Quebradita”, Departamento Tafi del Valle, de propiedad del Sr. Ángel Miguel Estévez con destino a la formación de una Villa Veraniega. Se adjunta copia del instrumento legal.

- La Villa Veraniega “La Quebradita” fue formada sobre dos fracciones de terrenos linderas adquiridas por el Superior Gobierno de la Provincia para ese fin:

a)- La primera de ellas se compone de 102Has y fue incorporada por Donación a favor de la Provincia por Lola Martínez de Chenaut y Otros mediante protocolo de Escritura Publica N° 118 de habiéndose asentado dicho acto en el Registro Inmobiliario en el Libro: 56 – Folio: 221 – Serie: B – Año: 1.942 – Departamento Tafi. Se adjuntan copias de los instrumentos mencionados.

b)- La segunda fracción fue expropiada por Decreto N° 843/13 de fecha 26 de Septiembre del año 1.941 a Miguel E. Estévez sobre una superficie de 211Has., acto este asentado en el Registro Inmobiliario en el Libro: 109 – Folio: 77 – Serie: B – Año: 1.956 – Departamento Tafi. Se adjuntan copias de los instrumentos mencionados.

- En el año 1.950 se confecciono el plano de loteo correspondiente, cuya copia se adjunta, en donde puede apreciarse las dimensiones, linderos y ubicación correcta de cada uno de los lotes que fueron numerados correlativamente para facilitar su identificación.

- En base al Decreto de fecha 04/05/1950 que Reglamenta la Ley Provincial N° 1.829 se enajenaron por subasta pública de fecha 21 de Mayo del año 1.950 (se adjunta copia del instrumento y lista de adjudicatarios) una superficie de 60Has. aproximadamente, transfiriéndose luego al Banco de la Provincia de Tucumán por Ley Provincial N° 2.947 de fecha 21 de Marzo de 1.960 una superficie de 78 Has. para incremento de su cartera, quedando un remanente reservado al Gobierno Provincial de 175Has. para obras complementarias, como así también los destinados a espacios verdes y otros que

**BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. T° 98 - F° 879
FISCALIA DE ESTADO**

constituyen la zona de reserva fiscal y los que por su fuerte pendiente no resultaron aptos para su fraccionamiento y adjudicación en venta.

Los lotes reservados identificados con los N° 34 al 39 inclusive que integran el inmueble objeto de las presentes actuaciones fueron Transferidos al Banco de la Provincia de Tucumán por la ley mencionada en el párrafo anterior, acto este asentado en el Registro Inmobiliario en el Libro: 7 – Folio: 153 – Serie: C – Año: 1.964 – Departamento Tafi. Se adjunta copia del instrumento respectivo.

- Por Decreto N° 1.521/3(M.H.) de fecha 14 de Agosto del año 1.996 se incorpora al patrimonio Provincial la totalidad de los bienes del activo y pasivo del Banco del Tucumán S.A. que no han sido transferidos como consecuencia de ello se transfieren Los lotes identificados con los N° 34 al 39 nuevamente al dominio del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán acto asentado en el Registro Inmobiliario en la Matricula Registral N° T-25555. Se adjuntan copias de los instrumentos.

- Conforme Plano de Mensura N° 1.529 Serie J del año 1.978 el inmueble se identifica con la siguiente **Nomenclatura Catastral**: *Circunscripción: 3 – Sección: V – Manzana: 5 – Parcela: 34 A39 – Matricula 35227 – Orden: 500 - Padrón N° 281.359 – Superficie Total Mensurada: 4Has. 9904m2 – Linda: al Norte con camino a Amaicha del Valle; al Sud con camino público; al Este con Arroyo Blanquita y al Oeste con espacio verde.*

- El inmueble de referencia fue a su vez “afectado” por **Ley Provincial N° 7.142 de fecha 12 de Junio del año 2.001** y sus modificatorias al Sistema Alternativo de Pago por Infraestructura Pública para los tres Poderes del Estado, ya que la misma es una norma de excepción, por razones especiales, reclamadas por el bien público conforme el Artículo 12 de la Constitución Provincial. Constituye el Fondo Fiduciario. Deroga Ley N° 7039 (Anterior Ley de Activo por Activo). Nota: GENERAL VIGENTE POR LEY N° 8240 DIGESTO JURIDICO. TEXTO CONSOLIDADO. Se adjunta copia del instrumento legal.

- En relación al informe producido por la Municipalidad de Tafi del Valle podemos establecer, con certeza, que en los registros de esta Dirección en base al Sistema Informático Territorial S.I.T. existe:

1-PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 31.695/1.998 A NOMBRE DE RAMOS, MARIA DELIA, D.N.I. N° 8.941.778 - se adjunta copia -.

2- PLANO DE INFORMACION POSESORIA N° 36.073-2000 A NOMBRE DE DIAZ, BERNARDITA DEL CARMEN, D.N.I. N° 6.842.895- se adjunta copia -.

POR RESOLUCION N° 058/2005 DE FECHA 31/01/05 (EXPTE. N° 1330-A-2003) –la cual se adjunta- SE DISPONE ANULAR LA REGISTRACION DEL PLANO DE MENSURA PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA N° 31.695/1.998 A NOMBRE DE RAMOS, MARIA DELIA Y PLANO DE INFORMACION POSESORIA N° 36.073-2.000 A NOMBRE DE DIAZ, BERNARDITA DEL CARMEN, QUE AFECTA A LOS INMUEBLES DEL PADRON N° 281.359; UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE LA QUEBRADITA, DEL DEPARTAMENTO TAFI DEL VALLE.-

En el registro inmobiliario figuran inscriptos como poseedores a titulo provisorio: **MARIA DELIA RAMOS, D.N.I. N° 8.941.778** y **BERNARDITA DEL CARMEN DIAZ, D.N.I. N° 6.842.895**; no obstante la situación descrita con anterioridad, en el Juzgado Civil de Documentos y Locaciones de la IVa. Nom. de los tribunales ordinarios de esta ciudad están radicados, con respecto al inmueble de estas actuaciones, los autos Caratulados:

* “PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RAMOS MARIA DELIA S/ DESALOJO. EXPTE. N° 7292/05”

* “PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ BERNADITA DEL CARMEN S/ DESALOJO. EXPTE N° 7294/05”

BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. T. 98 - F. 879
FISCALIA DE ESTADO

Se adjunta copias extraídas de <http://www.justucuman.gov.ar/> en las que figura el estado procesal de cada uno de los juicios mencionados.

- En los archivos de esta repartición figuran informes de inspecciones y denuncias de usurpación en relación al Padrón Catastral N° 281.359, el cual tratamos, que derivo en el dictado del Decreto N° 2.519/3(S.H.) de fecha 28 de julio de 2.011 – se agrega copia- el cual faculta a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones legales tendientes a la recuperación de este. A título ejemplificativo se adjunta, a esos fines, copia certificada de nota con informe de fecha 30/05/2005; nota con informe de fecha 09/10/2006 y copia certificada de Expediente N° 11860/377-2011 en el que se agrega informe de relevamiento, croquis y fotografías del lugar.

-En fecha 13/09/2012 ingreso a esta Dirección el Expediente Administrativo N° 1471/460-S-2012 (Interno N° 22243/377-2012) - REF. DPTO. DE SERVICIOS TURISTICOS S/ ACTA DE INSPECCION AL ESTABLECIMIENTO CABAÑA LOS CAROLINOS EN LA QUEBRADITA – TAFI DEL VALLE que implica al PADRON CATASTRAL N° 281.359 a instancias del ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, el que se agrega - por tratarse del mismo Padrón Catastral - a las presentes actuaciones, para su conocimiento y consideración, por el cual:

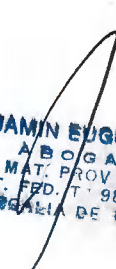
- foja 15 vuelta se solicita a este Departamento informe de competencia, que se agreguen antecedentes y se remita a Fiscalía de Estado;
- a fojas 01 y 02 corre agregada Acta de Inspección N° 06371/06372 realizada por el Departamento de Servicios turísticos del E.A.T.T.;
- a fojas 03 a 07 se adjunta informe técnico con fotografías del lugar;
- a foja 08 se presenta la Sra. Carolina Vanni, en carácter de propietaria del inmueble identificado con el Padrón Catastral N° 281.359, ubicado en el lugar denominado La Quebradita, Depto. Taí del Valle; manifestando que pertenece a un emprendimiento familiar donde se construyeron 3 (Tres) Duplex;
- a fojas 11 a 15 se adjuntan fotografías del lugar tomadas durante la inspección realizada por el Área Inmuebles Fiscales del E.A.T.T en fecha 31/05/12.

Con lo informado se remiten las actuaciones con toda la documentación que hacen a los antecedentes dominiales del inmueble de referencia para su análisis a fin que determine, según su mejor criterio, en razón de oportunidad, merito y conveniencia la calidad del inmueble en su carácter de Órgano Asesor Superior, de Defensa y Contralor de la Administración y con el objeto de definir la estrategia jurídica a seguir para recuperar dicho bien en resguardo del Patrimonio Inmobiliario de la Provincia.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy Atte.-


Dr. ARIEL HERNÁN LLABRA
DPTO. INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO


LULIANA M. BASCARY
DPTO. INMUEBLES FISCALES
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO


BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. T. 98 - F. 879
FISCALIA DE ESTADO

DEPENDENCIA: DIRECCION GRAL. DE CATASTRO	
CODIGO:	EXPTF
ENTRO: 05/09/12	SALIO: 18/09/12
HORA: -	HORA: 8
Folio Libro M.E.:	Folio Libro M.E.:
<i>[Signature]</i> FIRMA R. CO. N3 ELE MONICA S. ARROYO AC Desp. MESA DE ENTRADA Dirección General de Catastro	<i>[Signature]</i> FIRMA R. CO. N3 ELE MONICA S. ARROYO AC Desp. MESA DE ENTRADA Dirección General de Catastro

DI DE ESTADO	
EXPTF: 021/170 DY 2012	
170 18/09/2012 938 <i>[Signature]</i>	SIM: HORA: Folio Libro M.E.: RESPONSABLE

[Handwritten: 11200]

RECIBIDO
FECHA: 8 SEP 2012
DI. J. JUDICIAL
FIS. DE ESTADO

[Handwritten: 9.40]

Honorable Legislatura
Tucumán

Ley n°1.829

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Tucumán, sancionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos que a continuación se detallan, con la superficie aproximada y destino siguientes:

- a) Doscientas once hectáreas en Tafi del Valle, segundo Distrito del Departamento de Tafi, lugar denominado "La Quebradita", de propiedad del señor Angel Miguel Esteves, con destino a la formación de villas veraniegas;
- b) Trescientas setenta hectáreas en Amaicha, segundo distrito del Departamento de Tafi, entre los lugares denominados "Ampimpa" y "Amaicha", pertenecientes a la Comunidad de Amaicha, con igual destino;
- c) Seiscientas cuarenta y cinco hectáreas en el segundo distrito del Departamento de Tafi en el lugar denominado "El Bañado Quilmes Ruinas de Quilmes", incluido terreno para camino de herradura, propiedad de la sucesión de Baltasar Chico, para conservación del lugar histórico ocupado por las ruinas del antiguo Quilmes;
- d) Ochocientas noventa hectáreas entre progresivas trece y veinte y cinco y a ambos lados del camino en construcción de Santa Lucía a Amaicha pasando por Tafi del Valle, entre los lugares denominados "Piedra Colorada" y "La Quinta", pertenecientes a la Comunidad de Los Sosas, primer distrito del Departamento de Monteros y segundo distrito del Departamento de Tafi, con fines de reserva forestal.

Art. 2º.- Efectuada la expropiación de los terrenos a que se refieren los incisos a) y b), más lo que se obtuvieren por donación o compra, el Poder Ejecutivo procederá al loteo, urbanización, dotación de agua, luz, arbo-

BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. FED. 98 - Fº 879
FISCALIA DE ESTADO



Honorable Legislatura
Tucumán

-2-

lado y servicios públicos y venderá los lotes en subasta pública y en las condiciones que el mismo determine.

Art. 38.- Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir de rentas generales la suma necesaria para el cumplimiento de la presente ley, con cargo de oportuno reembolso con el producido que se obtenga de la venta de las tierras a que se refiere la misma.

Art. 48.- Declárase la presente ley de carácter urgente.

Art. 58.- Comuníquese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.-

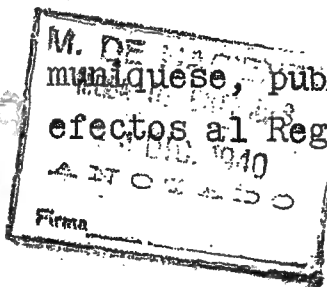
M. de la Cruz
Antonio P. Alvarez
Secretario de la Legislatura
Charalio de Luasabán

Luis R. Alvarado
[Signature]

REGISTRADA BAJO EL N° 1.829

TUCUMAN, 30 de Noviembre de 1940.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a sus efectos al Registro Oficial de Leyes.-



[Signature]
[Signature]

FOTOCOPIA FEL DE SU ORIGINAL

BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5598
MAT. FED. T° 98 - F° 879
FISCALIA DE ESTADO

[Signature]
Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
MINISTERIO DE COORDINACION

cial «Subvención Nacional para el Hospital de Concepción.

Setiembre 27. — N°. 1033. — A Grandes almacenes «El Caballito» de la suma de ciento cuarenta y siete pesos m/n. (\$ 147.00 m/n.), por concepto de jarros, cucharas y tenedores provistos con destino a la Cárcel de Encausados de Concepción, en el año en curso. — Impútese este valor al Acuerdo de Ministros de fecha 28 de Febrero de 1941.

Tómese razón, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y pase a Contaduría General y Ministerio de Hacienda, respectivamente a sus efectos. — M. CRITTO. — M. Andreozzi.

MINISTERIO DE HACIENDA, O. PUBLICAS E INDUSTRIAS

I ACUERDO DE MINISTROS

Autorizando trabajos de instalación eléctrica en los muros de la Cárcel de Concepción

Exp. 6943 —DO— 1941.

4/6/10/941.

Tucumán, 16 de Setiembre de 1941.

Visto que el Departamento de Hidráulica, O. Públicas e Industrias solicita autorización para llevar a cabo por administración los trabajos de instalación eléctrica en la parte exterior del muro de circunvalación de la Cárcel de Encausados de Concepción, a cuyo efecto acompaña presupuesto por la suma de \$ 1.185.30 m/n., que se descompone en la siguiente forma:

Para adquisición de materiales	\$ 917.55
Mano de obra a cargo de los penados de la Cárcel Penitenciaria	„ 160.00
10 % para gastos de inspección e imprevistos	„ 107.75

y atento a lo informado y aconsejado por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. — Autorízase al Departamento de Hidráulica, O. P. e Industrias para realizar por administración los trabajos de instalación eléctrica en la parte exterior del muro de circunvalación de la Cárcel de Encausados de Concepción, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de \$ 1.185.30 m/n. (Un mil ciento ochenta y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional), de conformidad al presupuesto detallado en el considerando que antecede, con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros de fecha 16 de Febrero de 1932. El gasto

se imputará al Inciso 7, Item 1, Partida 3, Anexo B. de la Ley de Presupuesto General de 1940 en vigencia para el corriente año.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a sus efectos al Departamento de Hidráulica, Obras Públicas e Industrias. — M. CRITTO. — T. A. Chueca. M. Andreozzi.

II

ACUERDO DE MINISTROS

Adquiriendo un terreno ubicado en Tafi Viejo donde funciona la Escuela «Congreso de Tucumán»

Exp. 2453 —DO— 1941.

4/6/10/941.

Tucumán, Setiembre 16 de 1941.

Vistas la propuesta formulada en el presente expediente por el señor Luis Arona, ofreciendo en venta la propiedad donde actualmente funciona la Escuela «Congreso de Tucumán», en Tafi Viejo, mediante el pago de una cuota mensual durante ocho años y diez meses, igual a la que se le abona en concepto de alquiler; visto asimismo lo informado por el Departamento de Obras Públicas respecto al estado de la edificación y valor asignado al inmueble; atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno sobre bondad de los títulos adjuntos, y lo manifestado por el Consejo General de Educación, aconsejando se acepte el ofrecimiento, y

Considerando:

Que con las rebajas hechas por el interesado el precio de transferencia queda reducido a \$ 18.000. — m/n., que al abonarse en las condiciones expresadas resulta indudablemente ventajoso y en consecuencia debe aceptarse la propuesta;

Que la operación de que se trata más que una erogación importa una medida de economía, ya que la misma suma que actualmente se paga por alquiler irá aplicándose en lo sucesivo como parte del precio de compra-venta, siendo de notar, por otra parte, que los impuestos que dejará de percibir la Provincia mientras dure la forma de pago y los gastos que anualmente puedan realizarse en arreglos y pintura del edificio, siempre resultarán muy inferiores al valor de la Propiedad;

Que no alterándose el monto de la inversión sino el concepto de la misma, con evidentes ventajas para el fisco, la necesidad de abrir un crédito extraordinario responde en este caso a un requisito de mera forma exigido por el mecanismo de la Ley de Contabilidad, por lo que no existe inconveniente alguno en usar de la facultad que confiere el Artículo 14. de dicha Ley;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado oportunamente por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. — Adquiérese en compra la propiedad de que se refieren los anteriores considerandos, perteneciente al señor Luis Arona, ubicada en la calle Domingo F. Sarmiento N°. 56/62 de la Villa de Tafi Viejo, compuesta de 20 metros de frente por 42.75 metros de fondo, según plano adjunto, al precio de \$ 18.000. — m/n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional), el que se abonará sin intereses y en cuotas mensuales de \$ 170. — m/n. (Ciento setenta pesos m/nacional), a partir de Octubre próximo venidero, siendo la última cuota de \$ 150. — m/n. (Ciento cincuenta pesos m/nacional).

Art. 2°. — Abrese de rentas generales un crédito extraordinario al Departamento de Hacienda, Obras Públicas e Industrias, por la suma de \$ 510. — m/n. (Quinientos diez pesos moneda nacional), para abonar al señor Luis Arona las mensualidades de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, a razón de \$ 170. — m/n., por mes.

Art. 3°. — Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura en la forma de Ley.

Art. 4°. — Comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase a sus efectos a la Escribanía de Gobierno, debiendo suscribir el instrumento respectivo, en representación del P. E., el señor Fiscal de Gobierno e Inspector de Sociedades Anónimas. — M. CRITTO. — M. Andreozzi. — T. A. Chueca.

III

ACUERDO DE MINISTROS

Expropiando un terreno en Tafi del Valle con destino a la formación de Villa Veraniega

Exp. 6628 —DO— 941.

4/6/10/941.

Tucumán, 26 de Setiembre de 1941.

Visto que el Departamento de Hidráulica, O. Públicas e Industrias ha realizado las gestiones pertinentes, con resultado negativo, tendientes a obtener la donación a favor de este Gobierno, por las razones expresadas a fs. 1 de estas actuaciones, de una fracción de terreno de 211 hectáreas en Tafi del Valle, Departamento de Tafi, de pertenencia del señor Angel Miguel Esteves, con destino a la formación de villa veraniega. Visto asimismo que el mencionado propietario fija la suma de \$ 130.000.00 m/n., en concepto de toda indemnización por la enajenación de la fracción de que se trata, y que habiéndose dado intervención a la Sección Geodesia y Topogra-

BENJAMIN EUGENIO NIEVA
ABOGADO
MAT. PROV. 5599
MAT. NAC. 198 - F. 879
FIDELIDAD DE ESTADO



fla del Departamento ya mencionado, a efectos de que practique una avaluación general de la misma, consignó las siguientes cifras:

Terreno: 211 Ha. 21 a.
70 m². 819 cm. 2, \$ 3.379.47
Indemnización por me-

joras:
Pircas de pie-

dras \$ 4.045.65

Tapiado de
barro „ 1.623.80

Alambrados „ 880.60

Primer grupo
de ranchos „ 2.320.38

Segundo gru-
po de ranchos „ 309.46 „ 9.179.89

20 % s/valor del rema-
nente de la tierra no ex-
propiada „ 6.844.11

Por tanto, habiéndose declarado de
utilidad pública los terrenos de refe-
rencia por Ley N°. 1829 del 30/XI/940
(Artículo 1°, Inciso a), y de conformi-
dad a lo informado y aconsejado por
la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. — Expropiar la fracción de
terreno expresada en el considerando
que antecede, de pertenencia del se-
ñor Angel Miguel Esteves, cuyos lí-
mites y linderos van consignados en
el plano agregado a estas actuaciones,
con destino a la formación de villa ve-
raniega, fijándose la suma de \$
19.403.47 m/n. (Diez y nueve mil
cuatrocientos tres pesos con cuarenta y
siete centavos moneda nacional), por
indemnización por todo concepto, de
conformidad al detalle formulado en el
anterior considerando.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese,
dése al BOLETIN OFICIAL y pase
a sus efectos a la Escribanía de Go-
bierno. — M. CRITTO. — T. A. Chue-
ca. — M. Andreozzi.

IV

ACUERDO DE MINISTROS

Aprobando la licitación y se adjudica la
provisión de chapas patentes

Exp. 588 —IH— 941.
4/6/10/941.

Tucumán, 26 de Setiembre de 1941.

Visto que la Inspección General de
Comisiones de Higiene y Fomento, de
conformidad a la autorización acorda-
da por Decreto N°. 673 de fecha 2 de
Agosto ppdo., ha llamado a licitación
privada por el término de quince días
para la provisión de chapas patentes
y a sangre, habiendo obtenido las si-
guientes propuestas:

O. Gallo Hno. y Cía. S.
R. L. de Rosario

Propone efectuar la pro-
visión de chapas pa-
tentes, de conformidad
al pliego de condicio-
nes, por la suma de \$ 12.198.00

Blás L. Acosta

Propone efectuar la pro-
visión de chapas pa-
tentes, de conformidad
al pliego de condicio-
nes, por la suma de „ 18.780.00

Atento a lo manifestado por la ci-
tada Repartición, de que ambos pro-
ponentes han dado cumplimiento a to-
dos los requisitos exigidos para actos
de esta naturaleza. Estimando más
conveniente la propuesta formulada
por la firma de Rosario O. Gallo, Hno.
y Cía. S. R. L., y atento asimismo a
lo informado y aconsejado preceden-
temente por la Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. — Apruébase la licitación
efectuada el día 1°. del mes en curso
por la Inspección General de Comi-
siones de Higiene y Fomento para la
provisión de chapas patentes para el
año 1942, tracción mecánica y a san-
gre, y adjudicase la misma a la firma
O. Gallo, Hno. y Cía. S. R. L. de Ro-
sario de Santa Fé, de conformidad al
adjunto pliego de condiciones y pro-
puesta formulada por la suma de \$
12.198.00 m/n. (Doce mil ciento no-
venta y ocho pesos moneda nacional).
Oportunamente se indicará la imputa-
ción correspondiente a este gasto.

Art. 2°. — Comuníquese publíquese,
dése al BOLETIN OFICIAL y pase
a sus efectos a la Escribanía de Go-
bierno, debiendo la firma adjudicataria
elevar el depósito de garantía al 5 %
del valor de su propuesta) con antici-
pación a la firma del instrumento pú-
blico respectivo, el que será suscripto,
en representación del Gobierno de la
Provincia, por el señor Inspector Ge-
neral de Comisiones de Higiene y Fo-
mento, Dn. Domingo Maurín. — M.
CRITTO. — T. A. Chueca. — M. An-
dreozzi.

V

ACUERDO DE MINISTROS

Declarando que el 30 del corriente, expiran
las disposiciones del acuerdo fecha 15 de
marzo de 1940, autorizando la concurrencia
de la provincia a la exposición permanente
organizada por la Unión Industrial Argentina

Exp. N°. 5927 —EEA— 1941.
4/6/10/941.

Tucumán, 26 de Setiembre de 1941.
Vistas estas diligencias iniciadas por
la Estación Experimental Agrícola, ma-
nifestando que por Decreto - Acuerdo
fecha 15 de Marzo de 1940 se auto-
rizó la concurrencia de la Provincia,

por el término de un año, a la Expo-
sición Permanente organizada por la
Unión Industrial Argentina, en Buenos
Aires, a cuyo efecto se arbitraron los
recursos necesarios para costear los
gastos que demande el sostenimiento
del stand durante dicho lapso; visto
asimismo lo expuesto por la citada Es-
tación, que recién en el mes de No-
viembre de 1940 se inauguró el páb-
ellón de referencia y que habiéndose
agotado los fondos votados oportuna-
mente, pide se le asigne una nueva par-
tida para costear los gastos que se
ocasionen hasta el mes de Noviembre
próximo, o sea el término fijado por
el expresado Acuerdo, destacando con
este motivo el resultado altamente sa-
tisfactorio de las finalidades que ori-
ginaron esta medida; considerando,
que la Asociación Tucumana de la Ca-
pital Federal ha formulado el ofreci-
miento de ceder gratuitamente su lo-
cal ubicado en calle Florida N°. 846,
para instalar una exposición de pro-
ductos naturales y elaborados de nues-
tra Provincia; atento la economía que
el traslado del stand a dicho local re-
portará y las ventajas de llevarlo a un
lugar céntrico y más accesible al pú-
blico; atento asimismo lo informado al
respecto por Contaduría General y li-
quidación por gastos hasta fines del
corriente mes; siendo necesario dar
por terminadas las disposiciones del
Acuerdo fecha 15 de Marzo de 1940 y
arbitrar los recursos pertinentes, en la
proporción estipulada por la Estación
Experimental Agrícola; estando com-
prendido el presente caso en las dis-
posiciones del Art. 14 de la Ley de
Contabilidad, y en uso de la facultad
que esta cláusula legal confiere,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

Decreta:

Art. 1°. — Declárase que el día 30
del corriente mes, expiran las dispo-
siciones del Acuerdo fecha 15 de Mar-
zo de 1940, autorizando la concurrencia
de la Provincia, por el término de un
año, a la Exposición Permanente or-
ganizada por la Unión Industrial Ar-
gentina, en Buenos Aires.

Art. 2°. — Acéptase el ofrecimiento
formulado por la Asociación Tucumana de
la Capital Federal, referente a cesión
gratuita de su local ubicado en calle
Florida N°. 846 a objeto de trasladar
el stand que funciona en la Exposición
Permanente organizada por la Unión
Industrial Argentina, en Buenos Aires.

Art. 3°. — Créase un crédito ex-
traordinario por la suma de
\$ 1.400.00 m/n. (Un mil cuatrocientos
pesos moneda nacional), a obje-
to de atender el saldo de los gastos
ocasionados y a ocasionar hasta fin del

10.57.75.50

Cert. 1551
18-3-86
Reg. Ser. Gob.
Venta
Polsa 140

Sup. Gobierno de la Provincia, Donación por Lola Martinez de Chénaut y otros

Bula fecha y a hora, once me pasó un testimonio de la escritura número

ciento diez y ocho, de fecha cinco del mes en curso, otorgada ante el Escribano Pelfin L. Valladares, por el que resulta que las señoras Lola Martinez de Chénaut, argentina, viuda, Pola Chénaut de Galindo Borda, argentina, Doña María Lidia Chénaut de Rossi, argentina, autorizadas por sus respectivos esposos el Doctor Bonetto Galindo Borda y Don Eduardo Rossi, Don Guillermo Chénaut, argentino, casado, Don Pedro Chénaut, argentino, casado, Don José Ignacio Chénaut, argentino, soltero, residen al Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, representado por el Director del Departamento de Hidráulica Obras Públicas e Industrias, Ingeniero Don Pedro L. Bovillo, argentino, casado, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, una fracción de terreno ubicada dentro de la "Estancia" Los Cuartos, ubicada en Bafi del Valle, segundo distrito del departamento de Bafi de esta Provincia, compuesta de ciento dos hectáreas, setenta y cinco áreas, treinta y nueve metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte con Chénaut Hermanos, al Oeste con Angel Maiguel Barberes en un todo, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Departamento de Obras Públicas e Industrias de la Provincia. Chénaut contar: Que a raíz de la solicitud presentada por los vendedores al Superior Gobierno de la Provincia, aceptada según decreto suscripto por el señor Ministro de Obras Públicas e Industrias, Don mas A. Chénaut, ha sido ampliado se refiere a los límites naturales, descriptos, siendo los siguientes: al dar con la margen derecha de la quinta, basando por dicha línea que se tirará de provincial o comunal, hasta encontrar el terreno conocido como Bafi

Quel

Quel

Quel

Quel

Quel

Quel

27 B
175
85

lote 167

lote 219

lote 7-10.3

lote 2.6 de
94.90 x 37.80 x 68,
Valladares, 5/12/61

lote 106.2044
febr., 19/4/63

26 x 46 x 117
30/10/63

lote 121.7
2. fol. 20/2/64

lote 4, 6, 7,
10, 5, 12, 11,
13/19/64

lote 81, 11, 13,
6, 17, 13, 15, 14,
11, 11, 16/64

CTDO. N.	02225
FECHA	28/10/61
REG. N.	61-94
OBJETO	Venta
UNIDAD	
LOTE/DA	MANZANA
USAR	
LIBRA	

ENTRADA AL REGISTRO
A LA OFICINA
Nº 1500200

Agosto folio 227

secreta del mismo Arroyo, y al Oeste la línea divi-
 separa de la Estancia Las Tabernas hasta la proa
 los mil doscientos quince M y bajando desde este p-
 or el trazado del camino provincial referido, y sigue
 por este hasta dar con la línea que se trazara para
 mitar la parte sud. Res corresponde como consta q los
 os ochenta y cinco del libro doce; ciento setenta y cinco
 libro diez y siete y folio veinte y siete, del libro treinta
 y serie B. del departamento de Tafi. Realizan la venta
 la suma de Un peso moneda nacional que los recibi-
 r. Nos adeuda contribucion Directa segun certificado
 numero cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho
 o lleva derechos. Tucuman, Diciembre veinte y seis, de m-
 overientos cuarenta y dos. -

Ro. B. de Lizarola

VENDE: Lote 70/167
 Tomo 1. Folio 108 C

vende lote 219 de 40400 mls 2 tomo 3 Folio 24 S/C 5/3
 3 de 2640 X 3960 X 112. X 11150 80 5/10/5

235 al tomo 2 folio 14 S/C 1/7/60
 95 X 9450 X 3780 X 68 Tomo 2 folio 164 S/C 19/12/61

Vende lote de 2.902 m2 al tomo 6 folio 38 S/C. Tuc. 1/5/964
 de Lote m 5 al tomo 7 folio 115 S/C. Tuc. 11/11/964 Gaud.
 6 " " 7 " 116 S/C " 11/11/964 Gaud.
 7 " " 7 " 117 S/C " 11/11/964 Gaud.
 8 " " 7 " 118 S/C " 11/11/964 Gaud.
 9 " " 7 " 119 S/C " 11/11/964 Gaud.
 10 " " 7 " 120 S/C " 11/11/964 Gaud.
 11 " " 7 " 121 S/C " 11/11/964 Gaud.
 12 " " 7 " 122 S/C " 11/11/964 Gaud.
 20 " " 7 " 123 S/C " 11/11/964 Gaud.
 1 " " 7 " 124 S/C " 11/11/964 Gaud.
 " " " 7 " 125 S/C " 11/11/964 Gaud.

F223

Year	Month	Day	Time	Location	Remarks
1904	11	19	5/2	150	19/11/04
1904	11	19	5/2	149	19/11/04
1904	11	19	5/2	148	19/11/04
1904	11	19	5/2	147	19/11/04
1904	11	19	5/2	146	19/11/04
1904	11	19	5/2	144	19/11/04

1372
4-11-71
Superior
Kuto, La.

CTDO 14034
Fecha - 5/11/75
Ref. Esc. Formosa
obj - Venta
Cote 79

1. $\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

Uto lot 261,
260, 263, 265,
242, 247, 245.

11/11/10 11/26/11
As fol: 9 7 6 5

166, 167, 266, 250,
264, 241, 267, 237,
251, 252, 237, 250.
237/9/65 Ques

Utg. lte, h. s., h. r.
43 h. h. h. s., h. r.
sol - Ba / 9 / 6
Utg. lte, h. s.

18 total volume
2/11/199

94	95	96	200	✓	✓	✓
63			201	✓	✓	✓
46			202	✓	✓	✓
69			203	✓	✓	✓
54			204	✓	✓	✓
68			205	✓	✓	✓
<u>67</u>			206	✓	✓	✓
			207	✓	✓	✓

99	5	4	✓	✓	✓	8/1/6
26	5	4	✓	✓	✓	
13	5	4	✓	✓	✓	
121	5	4	✓	✓	✓	
114	5	4	✓	✓	✓	
114	5	4	✓	✓	✓	
178	5	4	✓	✓	✓	

100
22
17
10
12
15
16
17

9
90
10
11
12
13
14
15
16
17

BENJAMIN EUGENIO N
A BOGOTÁ
MAT. PROV. 5589
MAT. ED. 7-98-1-8
FISCALÍA DE ESTADO

Nº 10415
ESPECIE DE OBRERO
Nueva
L. 10415
10415
2 10 12 6
A TRASLADO
A MATRICULA
Nº T-0022

90 ✓
10 ✓
11 ✓
12 ✓

BENJAMIN EUGENIO N
ABOGADO
MAT. PROV. 5589
MAT. FED. 98 - P-8
FISCALIA DE ESTADO

NO 1015
ESPESICIE DE GENTE
Nombre
L. N.
M. 1015
70 12 6
EYTRASLAD
A MATRICUL
N-7-002